



1886 SCA 2015

## **PREMIO SCA/FADEA 2015 ARQUITECTURA CONSTRUIDA**

### **FUNDAMENTOS**

El Premio es una nueva oportunidad para que los matriculados de toda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires participen con sus obras a nivel arquitectónico, entendiendo que esta convocatoria se constituye, una vez más, en una instancia de estímulo, debate y premiación para los arquitectos y una oportunidad de difusión de los logros, singularidades e innovaciones obtenidas en distintos campos de la actuación profesional. Los trabajos que reciban el PRIMER PREMIO en cada una de las categorías participarán de la instancia NACIONAL FADEA.

### **REGLAMENTO**

#### **Artículo 1º**

##### **1.1 CONVOCATORIA**

La Sociedad Central de Arquitectos, convoca a todos los arquitectos con matrícula al día en el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU) a participar en el **Premio SCA/FADEA 2015 de Arquitectura Construida.**

#### **Artículo 2º**

##### **2.1 OBJETIVOS**

- a) Premiar los trabajos que, por su calidad, se consideren un aporte al desarrollo de la profesión en todos sus aspectos.
- b) Incentivar y prestigiar la labor de los arquitectos matriculados en el CPAU.
- c) Dar a conocer los trabajos premiados por los medios de difusión de la SCA y CPAU.
- d) Participar del PREMIO NACIONAL FADEA.

#### **Artículo 3º**

##### **3.1 CATEGORIAS**

###### **3.1.1 Obra terminada de arquitectura**

Se considerarán las siguientes subcategorías para la presentación de trabajos:

1. Vivienda individual con límites medianeros parciales o totales.
2. Vivienda individual aislada.
3. Vivienda multifamiliar o conjunto habitacional de baja densidad (hasta cuatro niveles).
4. Vivienda multifamiliar o conjunto habitacional de alta densidad (más de cuatro niveles).
5. Edificios no residenciales: administrativos y de equipamientos.
6. Edificios no residenciales: comerciales y de arquitectura efímera.
7. Intervenciones en Obras de valor Patrimonial.



1886 SCA 2015

**8.** Viviendas PRO.CRE.AR. Se considerarán las subcategorías que establezca el jurado en función del cumplimiento a una de las operatorias planteadas por el Programa de ampliación u obra nueva.

### **3.1.2 Requisitos**

- a) Se admitirán obras construidas dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Podrán presentarse obras cuya antigüedad no supere los 10 años, considerados a partir de que la misma resultare habitable.
- c) La obra deberá estar construida en un 100% y haber cumplido con la correspondiente registración en el CPAU.
- d) Quedan excluidas todas las obras de cualquier categoría que hubiesen sido premiadas con anterioridad.

## **Artículo 4º**

### **4.1 ALCANCE**

Todas las obras y proyectos presentados, serán evaluadas por el jurado designado, quien efectuará la premiación correspondiente. Dicha premiación se hará de acuerdo a las categorías establecidas en el Art. 3º y según el orden de mérito que este cuerpo establezca.

## **Artículo 5º**

### **5.1 PARTICIPANTES**

Podrán participar del presente Premio todos los profesionales matriculados y al día en el CPAU, aceptándose en los equipos concursantes, profesionales de otras disciplinas que acompañan a los arquitectos matriculados.

No podrá presentarse al Premio:

- 1) Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con algún miembro del jurado, de la asesoría, que hubiera intervenido en la ejecución de las bases y de la administración de la SCA y el CPAU en el lapso de los últimos seis meses.
- 2) Ser acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, contractual y/o comercial con algún miembro del jurado, de la asesoría, que hubiera intervenido en la ejecución de las bases y de la administración de la SCA y el CPAU en el lapso de los últimos seis meses.

El participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador (o lo haya sido dentro de un plazo comprendido en los últimos 6 meses del llamado a premio) de algún miembro del Cuerpo de Jurados, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el premio. En tal caso Jurado involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC). El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.



1886 SCA 2015

## **Artículo 6º**

### **6.1 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN**

La presentación se realizará a través de google drive.

En todas las categorías en que se inscriban los trabajos presentados, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

1. Inscribirse completando el formulario del Anexo I, el cual deberá enviar por mail a [secretaria@socearq.org](mailto:secretaria@socearq.org) o en forma personal a la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, CP C1019 ABT, República Argentina, tel.: (54-11) 4812-3644 / 4812-5856, fax: 4813-6629, Secretaria en el horario de 13 a 20 hs.

En todos los casos deberá indicar en el asunto "PREMIO SCA/FADEA 2015".

2. Enviada la inscripción recibirá un número con el cual subirá el material detallado a continuación en la carpeta que se le asigne con dicha numeración en la plataforma google drive.

### **6.2 ENTREGA**

Subir a la carpeta de google drive asignada:

- a) La ficha de inscripción con todos los datos y categoría.
- b) Ficha técnica de la obra y/o memoria, en formato Word, que no supere una carilla de hoja A4.
- c) Una o dos láminas (imágenes verticales en formato JPG /condición obligatoria) equivalentes cada una al tamaño A0 (841mm x 1189mm). Cada lámina no deberá superar los 3 megabytes de peso. Las láminas contendrán toda la documentación (plantas, cortes, vistas y fotos) que el autor /es considere necesaria para la comprensión de la obra. El fondo de las láminas no podrá ser negro.



1886 SCA 2015

## **Artículo 7º**

### **7.1 RECEPCION DE TRABAJOS**

Todos los trabajos deberán ser subidos según los procedimientos indicados en el artículo 6º, desde el día 23 de setiembre hasta las 12:00 horas del día 30 de setiembre de 2015.

## **Artículo 8º**

### **8.1 ASESORIA**

Actúan como tales los Arquitectos Carolina Day y Darío López, designados por la Sociedad Central de Arquitectos.

### **8.2 DEBERES DE LOS ASESORES**

Son deberes y atribuciones de los asesores:

- a) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen los participantes.
- b) Recibir los trabajos presentados y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- c) Convocar al Jurado, entregarle el informe y darles el acceso a la plataforma digital para ver los trabajos participantes al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- d) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del fallo a la Entidad Organizadora, a los ganadores y a la prensa.
- e) Controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al participante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará al jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- f) En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo a la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto al jurado.

### **8.3. CONSULTAS A LOS ASESORES**

Los Asesores contestarán las consultas que les formulen los participantes según el siguiente cronograma:

- Las recibidas hasta el 2 de setiembre, se responderán el 5 de setiembre.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio de la SCA: [www.socearq.org](http://www.socearq.org)



1886 SCA 2015

### **8.3. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS**

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, o por correo electrónico a [secretaria@socearg.org](mailto:secretaria@socearg.org)
- d) Estarán dirigidas a “Sres. Asesores del PREMIO SCA 2015”.

### **Artículo 9º**

#### **9.1 JURADO**

El Jurado que emitirá el fallo del Premio estará compuesto de la siguiente manera:

- Un Jurado arquitecto, miembro de la Comisión Directiva de la SCA.
- Un Jurado arquitecto sorteado del Colegio de Jurados de la Sociedad Central de Arquitectos.
- Un Jurado arquitecto representante del CPAU.

#### **9.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO**

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y el asesor podrán asistir a ellas.

#### **9.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art. 31 RC)**

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento y de las Bases y Programa del premio, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- d) Interpretar, previa consulta a La Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las bases, Programas y Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los Participantes.
- e) Declarar fuera del premio los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos.
- f) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- g) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar Menciones Honoríficas cuando lo considere conveniente.
- h) Controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará al jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.



1886 SCA 2015

- i) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del premio, explicando la aplicación de los incisos d, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.
- j) El jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del concurso. En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo a la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto a los asesores.

#### **9.4 DECLARACION DE LOS PARTICIPANTES**

Cada participante deberá presentar una Declaración Jurada adjunta, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto, Anexo II.

Todos los participantes deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

9.4.1 Declarar por escrito y bajo su firma que el trabajo presentado es de su autoría. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores.

9.4.2 Declarar que toma conocimiento que el promotor, patrocinador y/o organizador sólo contrae las obligaciones emergentes del premio con el autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. Para el caso de empresas y/o organismos el premio se atribuirá a la misma, sin obligación del organizador, promotor y/o patrocinador mencionar el autor.

9.4.3 Declarar que no han tenido en los últimos 6 (seis) meses relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con ninguno de los miembros del Jurado, asesores, o de la de la administración del CPAU y la SCA.

9.4.4 Declarar que toma conocimiento que: "El participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del Jurado, asesores, de la administración del CPAU y la SCA no podrá participar del Premio."

9.4.5 Declarar que toma conocimiento que: "El o los participantes que no hubieran cumplido con las consignas indicadas en los incisos anteriores quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención. Se aplicará el art. 51 RC cap. XI de las penalidades".

#### **9.5 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES**

Aquel participante que incumpla, altere, modifique o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Premio, será descalificado-



1886 SCA 2015

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible del Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central (intervención del Tribunal de Honor).

Ninguna de las instituciones, CPAU y SCA, serán responsables por las falsas declaraciones en que pudieran incurrir los participantes, reafirmando que todas las presentaciones tienen categoría de declaración jurada.

## **Artículo 10º**

### **10.1 PREMIOS - PREMIO OBRA CONSTRUIDA**

Se otorgarán primero y segundo premio para cada categoría y subcategoría.

Los jurados podrán conferir menciones en la cantidad que consideren conveniente y cuando las obras presentadas lo ameriten.

Los premios tendrán las siguientes características:

1/ Primer y Segundo Premio de todas las categorías: medalla, y diploma para el/los arquitecto/s autores.

2/ Menciones: diploma para el/los arquitecto/s autor/es de la obra.

En el caso del Primer Premio, se entregará una plaqueta para colocar en la obra, con el texto "PREMIO SCA/FADEA 2015", la categoría de participación, el premio obtenido y el nombre de los autores.

Si en los equipos premiados hubiese integrantes no matriculados y de otras profesiones, se les entregarán diplomas.

Los trabajos que obtengan el PRIMER PREMIO en cada una de las Categorías que especifica el artículo 3º participarán del PREMIO NACIONAL FADEA que se jurará y premiará durante la VII BIENAL INTERNACIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO "*Habitat en Movimiento*", que se llevará a cabo el 26 y 27 de noviembre del corriente año en el Campus de la Universidad Nacional de Lanús / Auditorio Bicentenario.

## **Artículo 11º**

### **11.1 EXPOSICION Y DIFUSION**

Todos los Participantes, por su sola participación, autorizan expresamente a la SCA a difundir sus dibujos e imágenes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado

Así como también la SCA se reserva el derecho de publicar y distribuir por el medio que considere adecuado los trabajos premiados entre todos sus asociados, entidades afines e instituciones municipales, provinciales y nacionales.



1886 SCA 2015

**Artículo 12º**

**12.1 CRONOGRAMA**

APERTURA:	24 de julio
CIERRE CONSULTAS	02 de septiembre
RESPUESTAS	05 de septiembre
CIERRE INSCRIPCION	18 de septiembre
RECEPCION TRABAJOS	23 al 30 de septiembre
FALLO DEL JURADO:	9 de octubre